Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. 000765 de 2018

(16 MAY 2018)

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el departamento Norte de Santander"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en desarrollo de las Leyes 87 de 1993 y 1753 de 2015 y el Decreto 1499 del 2017

y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Artículo 133 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*, en su Capítulo V sobre Buen Gobierno establece: Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Finalmente determina que una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Que el Decreto 1499 de 2017 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Decreto No. 000765 de 2018

(16 MAY 2018)

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el departamento Norte de Santander"

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017.

Que los lineamientos y disposiciones dadas en la nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el departamento Norte de Santander, fueron socializadas en sesión del Consejo de Gobierno convocado por el Gobernador, según consta en el acta del martes 3 de abril 2018.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ***Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*** Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Gobernación del departamento Norte de Santander, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTICULO SEGUNDO. ***Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.*** El Comité Departamental de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Norte de Santander, como institucionalidad velarán por el cumplimiento del objetivo principal del modelo el cual es dinamizar la gestión de las organizaciones públicas para generar bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de la ciudadanía en el marco de la integralidad y la legalidad y la promoción de acciones que contribuyan a la lucha contra la corrupción. Y los objetivos específicos son:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas

2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.

3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control, el seguimiento y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el departamento Norte de Santander"

4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.

5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar la gestión y el desempeño.

ARTICULO TERCERO. Adóptese las Políticas de Gestión y Desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG: Se adopta el conjunto de lineamientos formulados por las entidades líderes de política para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado, y que operan a través de planes, programas, proyectos, metodologías, estrategias o instrumentos de recolección de información, los cuales deberán ser visibilizadas y contenidas en los programas de gobierno y en los planes de desarrollo del territorio.

Las diez y seis (16) Políticas de Gestión y Desempeño que forman parte del Modelo Integrado de Planeación y gestión son:

1. Planeación Institucional
2. Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

ARTÍCULO CUARTO. Principios. Son los principios básicos del modelo: Los seis (6) principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión son:

1. Orientación a Resultado: Toma como eje de la gestión pública, las necesidades de los grupos de valor asociadas al propósito fundamental de la organización, así como los resultados necesarios para su satisfacción.
2. Articulación Interinstitucional: que consiste en adelantar acciones de coordinación, cooperación y articulación interinstitucional con otras

organizaciones del sector público o privado, del orden territorial, nacional o internacional con el fin de formular e implementar la estrategia en pro de resolver las necesidades de los grupos de valor asociadas al propósito fundamental de la organización.

3. Aprendizaje e Innovación: para mejorar de manera permanente, incorporando la innovación, aprovechando la creatividad de sus grupos internos y, en lo posible, de todos los grupos de interés de la organización.
4. Integridad, Transparencia y Confianza: Como principal criterio de actuación de los servidores públicos y deber hacia los ciudadanos.
5. Toma de Decisiones Basada en Evidencia: Para capturar, analizar y usar información para la toma de decisiones que afectan la consecución de los resultados de la entidad
6. Excelencia y Calidad: Para lograr que a lo largo del tiempo, los atributos de los servicios o productos públicos, brindados a los grupos de valor, sean los mejores para satisfacer sus necesidades.

ARTÍCULO QUINTO. Estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Para atender los objetivos y principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, este se integra por tres (3) aspectos fundamentales, los cuales son la Institucionalidad, la Operación y la Medición.

Institucionalidad: Conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas, metodologías para que el Modelo funcione y logre sus objetivos.

Operación: Conjunto de dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, que implementadas de manera articulada e intercomunicadas, permitirán que el Modelo funcione.

Medición. Instrumentos y métodos que permiten medir y valorar la gestión y el desempeño de las entidades públicas.

ARTÍCULO SEXTO. Dimensiones Operativas. Conjunto de políticas, practicas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), pero adaptables a cualquier entidad pública, y que puestas en práctica de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG opere.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Para la óptima operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se ha generado una estructura multidimensional integrada por siete (7) dimensiones, así:

***Dimensión 1. Talento Humano*:** MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.

Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación: MIPG tiene como condición que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo que le permita priorizar sus recursos y talento humano y focalizar sus procesos de gestión en la consecución de los resultados con los cuales garantiza los derechos, satisface las necesidades y atiende los problemas de los ciudadanos.

***Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados*:** MIPG facilita que la gestión de las entidades esté orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad. Para esto, pone en marcha los cursos de acción o trayectorias de implementación definidas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Dimensión 4. Evaluación de Resultados: Para MIPG es importante que las entidades conozcan de manera permanente los avances en su gestión y los logros de los resultados y metas propuestas, en los tiempos y recursos previstos y si genera los efectos deseados para la sociedad; de igual manera, esto le permite introducir mejoras en la gestión.

Dimensión 5. Información y Comunicación: MIPG define la Información y Comunicación como una dimensión articuladora de las demás, puestos que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.

Dimensión 6. Gestión del Conocimiento y la Innovación: La Gestión del Conocimiento y la Innovación fortalece de forma transversal a las demás dimensiones (Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión para el Resultado con Valores, Evaluación de Resultados, Talento Humano, Control Interno e Información y Comunicación) en cuanto el conocimiento que se genera o produce en una entidad es clave para su aprendizaje y su evolución.

Dimensión 7. Control Interno: MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

ARTÍCULO OCTAVO. Cadena de Valor Público del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG se concentra en las prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el departamento Norte de Santander"

para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados, esto es, una gestión y un desempeño institucional que genera valor público.

Se define la cadena de valor público en:

***Insumos*:** Recursos financieros, humanos y materiales empleados para generar los productos.

***Procesos*:** Actividades realizadas para transformar los insumos en productos.

***Productos*:** Bienes y servicios elaborados que requiere la población para satisfacer una demanda o dar respuesta a las causas concretas de un problema.

Resultados (efectos): Cambios en el comportamiento o en el estado de los beneficiarios como consecuencia de recibir los productos (bienes o servicios).

Impactos (valor público): Cambios en las condiciones de vida de la población objetivo. Mayor valor público en términos de bienestar, prosperidad general y calidad de vida de la población.

ARTÍCULO NOVENO. Relación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG con el Ciclo de la Mejora Continua (calidad).

CORAZÓN DE MIPG: Primera Dimensión Talento Humano.

PLANEAR: Segunda Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación.

HACER: Tercera Dimensión Gestión con Valores para el Resultado.

VERIFICAR y ACTUAR: Cuarta Dimensión Evaluación para el Resultado y Séptima Dimensión Control Interno.

TRANSVERSALIDAD: Quinta Dimensión Información y Comunicación y Sexta Dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación son transversales a todo el Modelo.

ARTÍCULO DÉCIMO. Roles y Responsabilidades. Los roles y responsabilidades de los diferentes actores que se involucran en la adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG son las siguientes:

1. El responsable de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y proveer lo medios necesarios y suficientes para este cometido será el Representante Legal.

2. La Oficina Asesora de Planeación o quién haga sus veces, como representante de la alta dirección, será la encargada de coordinar,

gestionar y articular a todos los actores para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

3. Los líderes de las diferentes dependencias, como responsables de los distintos planes, programas, proyectos o procesos, deberán cumplir con las Políticas Administrativas de Gestión y Desempeño inmersas en las siete (7) dimensiones de MIPG, dentro del rol que les corresponde y las funciones a cargo, garantizando su óptimo cumplimiento, y en ejercicio del autocontrol generar las recomendaciones de mejoramiento que estimen pertinentes.

4. La Oficina de Control Interno en su rol de evaluador independiente deberá realizar con carácter preventivo un seguimiento permanente a todas y cada una de las siete (7) dimensiones, para efectos de verificar el cumplimiento de las diez y seis (16) políticas de gestión y desempeño institucional que las integran y recomendar las acciones de mejoramiento a que hubiera lugar, para que los responsables pongan en práctica las acciones correctivas y/o preventivas a que hubiere lugar, en aras del mejoramiento continuo.

5. Los otros servidores públicos de la entidad en general, que no se encuentren inmersos en los roles anteriores, en ejercicio del autocontrol, deberán realizar todos los esfuerzos de gestión en lo que les corresponda para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y tener toda la actitud y disposición para apoyar lo que fuere pertinente de acuerdo a las funciones a su cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Institucionalidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Para efectos de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se han creado tanto el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los cuales se han integrado y se han definido sus funciones conforme lo establece tanto el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, como con lo establecido en el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, mediante actos administrativos internos distintos a este.

Parágrafo: Dichos comités actuarán de manera coordinada y articulada con los Comités Sectoriales y Territoriales tanto de Gestión y Desempeño Institucional, como de Auditoria, respectivamente, en lo que aplique a la entidad, dependiendo de si es del nivel nacional (sectores) o territorial (departamentos, municipios o distritos).

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG. La medición de la gestión y el desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública, sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectúen las entidades del Gobierno.

Decreto No. 000765 de 2018

(16 MAY 2018)

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el departamento Norte de Santander"

La Gobernación adoptará la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para la aplicación del citado formulario o de otros esquemas de medición que diseñe El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: ***Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y será socializado en el ***Comité Departamental de Gestión y Desempeño y equipos de trabajo,*** convocados para el efecto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUSE Y CÚMPLASE:

Dado en San José de Cúcuta, a los 16 MAY 2018

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyecto: Flor Stella Aguirre, Prof Espec, Secretaría de Planeación Departamental
Revisó: Maryluz Lizarazo, Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó: Julio César Silva Rincón, Secretario de Planeación